

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas

De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2025.



Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ²	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ³	Unidad y/o Coordinación General responsable	Objetivo que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se sustente ⁴	Periodo y duración estimada de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se implementen	Objetivo que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se sustente ⁵	Tipo de consulta pública a realizar ⁶	Consecuencia jurídica que se persiga	Información adicional en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto cuantificable en el consumo interseccional (o en la inversión extranjera) ⁷	Estado que guarda
Enero	Anteproyecto de Lineamientos de Activación de los Comandos y Autoridades ante la ocurrencia de situaciones de Emergencia o Desastre	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los procedimientos, mecanismos operativos y acciones específicas administrativas que coadyuvarán a la coordinación entre el Instituto, autoridades en materia de protección civil, comunicaciones, asistencia, entre otros, con el fin de mitigar los efectos negativos en las redes de telecomunicaciones y radiodifusión y en los servicios que se prestan en dicho ámbito, producidos por la ocurrencia de emergencias o desastres. Lo anterior, con fundamento en los establecidos en los artículos 136, 190 Fracción II, 204 Fracciones I, II y 205 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	20 días hábiles	Regulados y Gobierno	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como la análisis de impacto regulatorio a efectos de que las personas interesadas en ella puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o sugerencias que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán a raíz de su posible entrada en vigor.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se emite regulación.		Cerrado
Abril	Anteproyecto de Acuerdo por el que se modifica la norma en vigor de los Lineamientos para el uso del Satélite ITT en comunicaciones y radiodifusión homologadas	UTR	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: 1 modificar la fecha de la entrada en vigor de los Lineamientos para el uso del Satélite ITT en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones y radiodifusión homologadas, para el 01 de julio del 2027; 2 regarding the availability of the archive website that contains the SAT ITT has in force, so define it as conducted by the authority regulatory of the telecommunications and radiodifusión, de conformidad con la presente en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de diciembre de 2024; 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000								

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas

De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹⁾, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2025.



Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ²⁾	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de fondo que será sometido a consulta pública ³⁾	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivo que persiga el anteproyecto de regulación o la fundamentación jurídica con la que se inspire ⁴⁾	Periodo y duración estimada de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se empleará	Objetivo que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se inspire ⁵⁾	Tipos de consulta pública a realizar ⁶⁾	Comentarios jurídicos que se pongan	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera ⁷⁾	Estado que guarda
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios de Ancho y Uso Compartido de Infraestructura para prestados por Redemóvil Clase y Operadores de Redes Iluminación y Banco Ancho, S.A., Instituto de Banca Estatal, Grupo Presidencial Ancho, División Pública, más otros en el sector de Planificación del TELECOMUNICACIONES OFIMEX 4994	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las Metas de Preparación y Análisis, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI, y XII, 51, 268 y 269 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción IIIIIII, 26 fracción VI y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencia	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, fomentar la transparencia y participación ciudadana, así como el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencia sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios de Ancho y Uso Compartido de Infraestructura para prestados por Teléfonos de México, Talleres del Noroeste, Tel Nacional Otava México y Tel Otava México del Noroeste	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las Metas de Preparación y Análisis, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI, y XII, 51, 268 y 269 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción IIIIIII, 26 fracción VI y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencia	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, fomentar la transparencia y participación ciudadana, así como el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencia sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de Estructuras Traducidas prestadas por Red Nacional Clase, S.A.P. de C.V. y Red Otava México del Noroeste, S.A.P. de C.V.	UTR	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: I contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; II fomentar la transparencia y participación ciudadana, así como el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencia sobre las Ofertas de Referencia; y III establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las Metas de Preparación y Análisis, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI, y XII, 51, 268 y 269 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción IIIIIII, 26 fracción VI y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios de Ancho y Uso Compartido de Infraestructura para prestados por el AEP en el sector de las telecomunicaciones	UTR	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: I contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; II fomentar la transparencia y participación ciudadana, así como el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencia sobre las Ofertas de Referencia; y III establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las Metas de Preparación y Análisis, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI, y XII, 51, 268 y 269 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción IIIIIII, 26 fracción VI y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de Estructuras Traducidas prestadas por Teléfonos de México, S.A. de C.V., Talleres del Noroeste, S.A. de C.V.	UTR	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: I contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; II fomentar la transparencia y participación ciudadana, así como el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencia sobre las Ofertas de Referencia; y III establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las Metas de Preparación y Análisis, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI, y XII, 51, 268 y 269 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción IIIIIII, 26 fracción VI y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Condición Técnica Mínima para el Interconexión entre los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los servicios que resulten de la explotación de como que surten a otros que en el año 2025	UTR	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: I definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interoperabilidad e interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones se dé de manera eficiente, cumpliendo con los estándares de calidad que determine el Instituto; y II establecer las características de los modelos de datos que sean capaces de proporcionar información suficiente para evaluar los niveles de los servicios de interconexión, resultado de la interoperabilidad de como que se permitan cumplir con el 3 de enero al 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las Metas de Preparación y Análisis, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI, y XII, 51, 268 y 269 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción IIIIIII, 26 fracción VI y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre su finalidad y alcance, así como por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones y sugerencias que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión las posibles implicaciones que se deriven de la misma (en su caso). Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y/o Realización de Impacto Regulatorio	Se mantendrá la regulación económica	-	Programado

Notas Adicionales:

- 1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.
2) Mas adelante propuesta por la Unidad Administrativa del Instituto responsable del tema para el inicio del proceso consultivo. La vigencia de cada consulta pública será determinada por el Plazo del Instituto con base en la complejidad e impacto de cada tema.
3) El presente Calendario de Consultas Públicas es un instrumento de transparencia y planeación, de carácter meramente informativo, por lo que el contenido no será obligatorio. Asimismo, el presente Calendario de Consultas Públicas será actualizado mensualmente por la Coordinación General de Ingresos Regulatorios con base en las edificaciones y demás que las Unidades Administrativas responsables de cada tema consideren.
4) De conformidad con lo referido en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
5) De cumplimiento de lo señalado por el artículo 36.1 fracción Antepárrafo del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá.

Fecha de actualización: 04 de agosto de 2025